



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

1. TIPO DE MOVIMIENTO: BAJA	2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-05-15	1
2	5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: ROMERO RAMIREZ MIGUEL ANGEL	
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO		7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010
8. FIRMA: 	9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-06-03	10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20130603 20291390

11. SELLO DIGITAL: JsG5zHqU+orFtH/vx5cxhkO7wPyxODpPFwKw9rMVJcBq+Kpztr/hJMbkdR5WMKuM

FO-CPSS-DS-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepitable hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.

  
DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: BAJA		2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-05-31		1	
2		5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: FUENTES RUIZ PAULINA			
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO				7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010	
8. FIRMA: 		9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-06-17		10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20130617 20290031	

Información Confidencial: ver (1)  
 Información Confidencial: ver (2)

11. SELLO DIGITAL: sQ/M7RCPA5GXG1k+2syHkEev/X3nOcN4RWxTvNRIPY1Qhz39WcOGuNnzR/nU5Nw3

FO-CPSS-DS-SRI-VU-08

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irreplicable hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.

  
DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



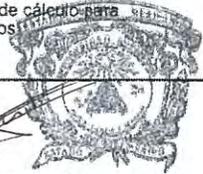
## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: BAJA	2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-05-31	1
2	5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: HERNANDEZ ZARZA CARLOS	
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO		7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010
8. FIRMA: 	9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-06-17	10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20130617 20290032
11. SELLO DIGITAL: m3gwG9tlwRMDklvNopFElslrXRvSVqGtsmjDlohgYkjVmgeY1spC/tn3iOYWdhYO		

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

FC-CPSS-OS-SRI-VU-00

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos.



DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irreplicable hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

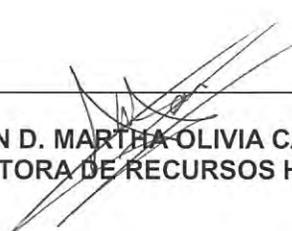
### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.

  
DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: BAJA		2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-05-31		1	
2		5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: RODRIGUEZ ZAPATA EDMUNDO			
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO				7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010	
8. FIRMA: 		9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-06-17		10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20130617 20290033	

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

11. SELLO DIGITAL: /IWTq9TWFefgELOyd6BgU56FjGdxrdkdf3bHgnKXw/4GG/KIn35hw1lqqo5V1VBP

FO-CPSS-DS-SRI-VJ-08

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irreplicable hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.



**DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: BAJA	2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-05-31	1
2	5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: SALAZAR VILLALOBOS ARMANDO	
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO		7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010
8. FIRMA: 	9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-06-17	10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20130617 20290033
11. SELLO DIGITAL:kH9MpgOfIp9D79IOAARLas9IYSyqjeQqfIAQKU6/Et5HzOD1EUeORCRAojVtqLxT		

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

FO-CPSS-DS-SRI-VU-08

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos

DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irreplicable hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

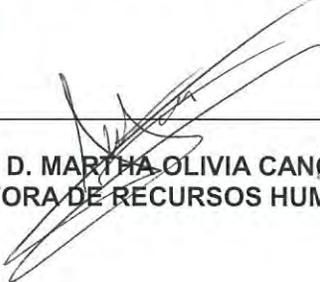
### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.

  
DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

Información Confidencial: ver (1)  
 Información Confidencial: ver (2)

1. TIPO DE MOVIMIENTO: BAJA	2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-08-15	1
2	5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: JAUREGUI CABALLERO ARIADNA	
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO		7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010
8. FIRMA: 	9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-09-02	10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20130902 20030932

11. SELLO DIGITAL: 7aPmNYxSgPvHXVaCUIzdYRlibQMqM5s6nwpaAZAAHH/970x7wpU//O4AstY643PT

FO-CPSS-DS-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irreplicable hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

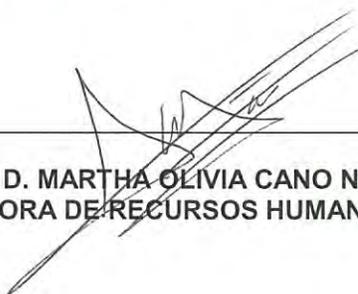
**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.



DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS

  
DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: BAJA	2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-08-31	1
2	5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: MARTINEZ GONZALEZ ROSA MARIA	
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO		7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010
8. FIRMA: 	9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-09-17	10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20130917 19091875

11. SELLO DIGITAL: ygz8ovgJUEUKxKu/6cdiBeaauFjOdJl20ujxI5qJbweKZRxHGRB12ent996c3xDo

FO-CPSS-DS-SRI-VU-05

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irreplicable hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.



DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS

  
DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: BAJA		2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-10-15		1	
2		5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: ZETINA MONTES DE OCA LINDA REBECA			
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO			7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010		
8. FIRMA: 		9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-11-04		10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20131104 18584161	
11. SELLO DIGITAL: IVvOIW+yXy1V6Lg9zpbk0TI86Tz89+oXEIyWS7fLWEy0qa0IBh89VDdT4z0FSbds					

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

FO-CPSS-DS-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irreplicable hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.



DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS

  
DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO:

BAJA

2. FECHA DE MOVIMIENTO:

2013-10-31

1

2

5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO:

SOLANO

VELAZQUEZ

ELSA REBECA

6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN:

51010

8. FIRMA:

9. FECHA DE EMISIÓN:

2013-11-19

10. NÚMERO DE REFERENCIA:

20131119 19370315

11. SELLO DIGITAL: ySuELdaabuDYBu2HPXaQM1cQF4PgZJjoACbmLqFLhmTgQ7WGewC1Uh5uLsB8htt3

FC-CPSS-DS-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS

Información Confidencial: ver (1)  
 Información Confidencial: ver (2)

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.



DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS

  
DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO:

BAJA

2. FECHA DE MOVIMIENTO:

2013-11-30

1

5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO:

PADILLA

SANTANA

ANA KAREN

6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN:

51010

8. FIRMA:

9. FECHA DE EMISIÓN:

2013-12-17

10. NÚMERO DE REFERENCIA:

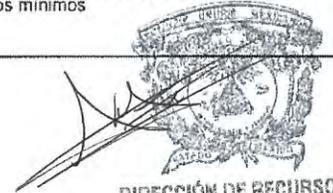
20131217 19030283

11. SELLO DIGITAL: RmTaxfVZD3f1GqbEIOQAmY/qQLqQv8+tUfRwi9P5Sy4y7PQ2hzAhCuOoptrRJ6PV

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

FO-CPSS-DS-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.

  
DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
HUMANOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: BAJA		2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2014-01-31		1	
1		5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: CORAZA NAVA ROBERTO CARLOS			
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO			7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010		
8. FIRMA: 		9. FECHA DE EMISIÓN: 2014-02-18		10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20140218 20423808	
11. SELLO DIGITAL: uHu9I7iZNERw78Ww0IJ+VEc2jt4MpF61QqeenHTFjCNeaTeaWvyy/gbN4uiWF12B					

Información Confidencial: ver (1)  
 Información Confidencial: ver (2)

FO-CPSS-OS-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos

DIRECCIÓN DE RECURSOS  
 HUMANOS

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.

  
DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA		2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-05-16		1	
2		5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: MORALES GUZMAN AGUSTIN ALONSO			
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO			7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010		
8. FIRMA: 		9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-06-03		10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20130603 20291389	
11. SELLO DIGITAL: xRbvawLozQ9uc3o26TIAulw+T0djQ8s5ZYWFpXxkfPN0p1An6dMjeLnYNxp1zd49					

Información Confidencial: ver (1)  
 Información Confidencial: ver (2)

FO-CPSS-DS-SRI-VU-08

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos

  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS  
 HUMANOS

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.



**DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO:

ALTA

2. FECHA DE MOVIMIENTO:

2013-05-16

1

2

5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO:

OROPEZA

VILLALPANDO

JOSE MANUEL

6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN:

51010

8. FIRMA:

9. FECHA DE EMISIÓN:

2013-06-03

10. NÚMERO DE REFERENCIA:

20130603 20291390

11. SELLO DIGITAL:mTLLXNmI25VloJ6ZxmBx1UKwxKKVjpsecYbXhf78QatGONafRjWnYLOCfg/WSxpA

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

FO-CPSS-DS-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.

  
DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA		2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-06-01		1	
2		5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: FUENTES RUIZ PAULINA			
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO			7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010		
8. FIRMA: 		9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-07-02		10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20130702 19282115	
11. SELLO DIGITAL: IJYUV4JKFd/YrL6GcFT2Of8QtMbe+4H6MU73PpH/AgDtATpsqakyellSdGm82MYb					

Información Confidencial: ver (1)  
 Información Confidencial: ver (2)

FO-CPSS-DS-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.

  
DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA		2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-06-16		1	
2		5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: HERNANDEZ ZARZA CARLOS			
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO			7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010		
8. FIRMA: 		9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-07-02		10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20130702 19282115	
11. SELLO DIGITAL: 3shyHo4ccFhWn+kqqUETDfSs9jBrpck4waFwwRn/gEOWH8xyJxWdLoyLrTMKIyQD					

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

FO-CPSS-DS-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irreplicable hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.



**DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA		2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-06-16		1	
2		5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: MORENO GARCIA MONICA			
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO				7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010	
8. FIRMA: 		9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-07-02		10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20130702 19282115	
11. SELLO DIGITAL: L9xkbsBIAR53oK2n\$KUx+NEDhguLJIFTjqvxvJBXOsZtpDbG/3PeOigN3+PpCSFQ					

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

FO-CPSS-05-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.



**DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**



Gobierno del  
Estado de México



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA	2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-06-16	1
2	5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: RODRIGUEZ ZAPATA EDMUNDO	
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO		7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010
8. FIRMA: 	9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-07-02	10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20130702 19282116
11. SELLO DIGITAL: HFLtH8VsMg871/p293brpb1ZF53spdik+geb5eh9MCRrv4f+EHBh7z5SX2NDK3QX		

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

FO-CPSS-DS-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.

  
DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS



### Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA	2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-06-16	1
2	5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: RUIZ MALAGON ROGELIO	
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO		7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010
8. FIRMA: 	9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-07-02	10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20130702 19282116
11. SELLO DIGITAL: K5cvHbTBg6XI0F/jt8DuGiAx+n9sR09iaQxH+5n3GUBzqp8bLGtDuAei/w5GFLDj		

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

FO-CPSS-DS-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irreplicable hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.



DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA	2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-06-16	1
2	5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: SALAZAR VILLALOBOS ARMANDO	
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO		7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010
8. FIRMA: 	9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-07-02	10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20130702 19282116
11. SELLO DIGITAL: 1VE3yAaw9Stk5b49owtX9z4x+mGEPi8j5zXgOO!PdOxRKM7empr0qcUI4tbWD0JG		

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

FO-CPSS-DS-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irreplicable hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.



**DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA		2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-07-01		1	
2		5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: GONZALEZ ZAVALA ADELIND			
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO				7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010	
8. FIRMA: 		9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-07-16		10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20130716 18492684	

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

11. SELLO DIGITAL: J0QsW/EKASB7GTb5IcP2Udxu820xLBPsohzjBgLUVSqm65S9dnWTWGSokIC72ZG

FQ-CPSS-DS-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.



**DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**



### Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA	2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-08-16	1
2	5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: PALMA PAREDES FILIBERTO	
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO		7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010
8. FIRMA: 	9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-09-02	10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20130902 20030934
11. SELLO DIGITAL: 0yk6XPpyssjovLLvuyC0p8BOVVHyzieAQXS33T9sHVVPg+X/IJSb8qjzmTb3ObcN		

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

FO-CPSS-DS-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.



**DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA	2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-11-16	1
2	5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: VALENCIA ALCANTARA GINARELY	
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO		7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010
8. FIRMA: 	9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-12-02	10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20131202 19152371
11. SELLO DIGITAL: Ek6te/xaeGwFa0iMLjox4m8+tS4ECP4RlnsWsVDkW41V5Hgc4V0BZRseVyszUd		

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

FO-CPSS-DS-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.



**DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA	2. FECHA DE MOVIMIENTO: 2013-12-01	1
2	5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: SOLANO VELAZQUEZ ELSA REBECA	
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO		7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 51010
8. FIRMA: 	9. FECHA DE EMISIÓN: 2013-12-17	10. NÚMERO DE REFERENCIA: 20131217 19030283
11. SELLO DIGITAL: jc1IsB8/+rvO4RU19MnLdHiHkocdUcMijCZu86gu0D08kqjVcnwEREbuvdPvzSL7		

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

FO-CPSS-DS-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irreplicable hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.



**DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO:

ALTA

2. FECHA DE MOVIMIENTO:

2014-01-16

1

5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO:

VELAZQUEZ

VEGA

LUIS ANGEL

6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN:

51010

8. FIRMA:

9. FECHA DE EMISIÓN:

2014-01-31

10. NÚMERO DE REFERENCIA:

20140131 18530695

11. SELLO DIGITAL: HzO/6un0X8oo3f4B9Regy+2Q12e7Qag7JY5GMiyHc8dbHgs6YSuD5ygOzl6wFMQP

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

FO-CPSS-DS-SRI-VU-06

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos



## Versión Pública

### (1) Eliminado. Número de Seguridad Social.

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irreplicable hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

### (2) Eliminado. CURP

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 fracción 11 en relación con el 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/14.

## COTEJO

La que suscribe DRA. en D. Martha Olivia Cano Nava, Directora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta el cual consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta y un días del mes de marzo de 2014.



DIRECCIÓN DE RECURSOS

**DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**